



# REGLAMENTO INTERNO

## **Artículo 1.**

El objetivo fundamental de este Comité es estimular el desarrollo del conocimiento en el campo de la Optoelectrónica y óptica Integrada, en particular en los ámbitos de la investigación científica, la enseñanza y las aplicaciones industriales.

## **Artículo 2.**

Los órganos de gobierno serán la Junta Directiva y la Asamblea de socios del Comité.

## **Artículo 3.**

La Junta Directiva estará formada, al menos, por el presidente, el vicepresidente y el secretario.

**3.1.** El presidente ostentará la representación del Comité, presidirá la asamblea y velará por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea.

**3.2.** El vicepresidente será elegido en Asamblea por los socios del Comité. Sus funciones serán las de auxiliar al presidente y cumplir todo aquello que éste le encomiende. Al cumplir su mandato el presidente, el vicepresidente pasará automáticamente a ocupar el cargo de presidente.

**3.3.** El secretario será propuesto por el presidente a la Asamblea, que habrá de ratificarlo. Actuará también como secretario de esta, y ejercerá las funciones propias de tesorero del Comité.

## **Artículo 4.**

La Junta Directiva se renovará cada dos años

## **Artículo 5.**

La Asamblea se reunirá, al menos cada dos años y cuando el presidente considere oportuna su convocatoria. En ella se establecerán las actividades del Comité para los siguientes años.

